



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5159

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Día de la Eliminación de la Violencia Contra la mujer.

Sanción: 20/11/2014; Boletín Oficial 07/01/2015

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese el 25 de Noviembre de cada año como "Día de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Art. 2º.- Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la "Semana de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", la que se llevará a cabo del 25 de noviembre al 1º de diciembre de cada año.

Art. 3º.- Los Objetivos de la "Semana de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres" son los siguientes:

- a. Intensificar las acciones que desarrollan habitualmente los organismos del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres;
- b. Generar conciencia sobre los aspectos fundamentales de la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" y las leyes 1.265 "Procedimientos para la protección y asistencia a las víctimas violencia familiar y doméstica" y 1688 de "Prevención de violencia familiar y doméstica" de la CABA;
- c. Intensificar la difusión de los programas y políticas públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prevención de la violencia de género.

Art. 4º.- Durante la "Semana de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza actividades y campañas de difusión sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, entre las que se incluirán, como mínimo, las siguientes:

- a. El Ministerio de Educación desarrollará jornadas educativas con la participación de alumnos/as y docentes de todos los niveles educativos y modalidades donde se brindarán herramientas para que los/as alumnos/as puedan identificar los indicios de la violencia en el noviazgo a fin de promover relaciones sanas, basadas en el respeto y la confianza;
- b. En la Legislatura de la Ciudad se llevará a cabo un seminario con asistencia libre y gratuita de ciudadanos/as, donde se expondrá respecto a las normativas y políticas públicas vigentes en la Ciudad en materia de protección y prevención de la violencia contra las mujeres;
- c. El Ministerio de Desarrollo Social difundirá datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.

CRISTIAN RITONDO - CARLOS PEREZ